Trabajando para ti

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 322 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 19 JUL 2022

VISTO:

El Informe Nº 113-2022-SERP-DLCPyS-EPS TACNA S.A., de fecha 15 de julio del 2022, del Especialista de Procesos de Selección; e Informe Nº 432-2022-530-EPS TACNA S.A. Jefe de la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, expone que "la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidad, entre otros;

Que, según el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expone en los siguientes numerales lo siguiente: 44.1. El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones, 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...), 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, según el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expone que "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección (...);

Que, según el literal 43.3. del Articulo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expone que "Los órganos con competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante el Informe N° 432-2022-530-EPS TACNA S.A., del Jefe de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros, de fecha 15 de julio del 2022, a través del cual solicita la conformación del comité de selección para que se haga cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2022-CS-EPS TACNA S.A., para la ADQUISICION CRIBA GRUESA CON ACCESORIOS COMPLETOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA DIVISION DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.;

Que, es preciso indicar que la normativa de contrataciones del estado establece que corresponde al comité de selección, como órgano a cargo de los procedimientos de selección la

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe

EPS TACNA S.A.
ASESORÍA LEGAL
Fecha: 19 JUL 2022
Reg. Nº:
Hora: 12.12 Firma:

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
19 JUL 2022
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Firma:

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
19 JUL 2022
Reg
Hora: V°B°

19-07-2022

EPS TACNA S.A.
V°B°
Especialista de Logística

EPS TACNA S.A.
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
19 JUL 2022
REG.
HORA: FIRMA:

7/19/07/2022

20.7.22

EPS TACNA
GERENCIA DE OPERACIONES - DIVISIÓN DE OPERACIONES

27.07.22
10.19 am

preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en esta medida el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la ley, su reglamento y demás normas emitidas por el OSCE;

Que, como se aprecia dada la obligación del comité de selección de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección, resulta necesario que este se encuentre conformado por personas que, en su conjunto, cuenten con los atributos suficientes para poder llevar a cabo dicha tarea; así, el Reglamento ha dispuesto que el comité de selección este integrado, necesariamente por personas que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el principio de Legalidad se desdobla por otra parte en tres elementos esenciales e indisolubles; la legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y a las formas; la legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas a sus propios límites de actuación; y a la legalidad teleológica, que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 012-2021-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar al Ing. Juan Alberto Seminario Machuca en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., a partir del 30 de setiembre del año 2021. De esta manera la facultad en materia de contrataciones con el estado, designar por escrito a los miembros del comité de selección para llevar adelante los procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo a los Estatutos de la Entidad y con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***CONFORMAR,*** *el Comité de Selección para que se haga cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIDICADA N° 015-2022-CS-EPS TACNA S.A., para la ADQUISICION CRIBA GRUESA CON ACCESORIOS COMPLETOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA DIVISION DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., el mismo que está conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:*

	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
MIEMBROS TITULARES			
Presidente Titular	CPC. LUIS ANTONIO URRUTIA BRIONES	Jefe de la División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros	00499055
1er Miembro Titular	ING. ALBERTO FRANCO VILDOSO	Jefe de la División de Operaciones	00495396
2do Miembro Titular	ING. DANIXZA PORTUGAL MAMANI	Especialista en Control de Calidad VMA	00462893
MIEMBROS SUPLENTES			
Presidente Suplente	ABOG. SERGIO EDUARDO ROJAS PAYE	Especialista en Contrataciones	43070600
1er Miembro Suplente	ING. JOSE SALINAS MEDINA	Jefe de la Gerencia de Operaciones	41513269
2do Miembro Suplente	ING. EDGARD CASTILLO MALDONADO	Jefe de la División de Mantenimiento	00499132

Trabajando para ti

EPS

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***EL COMITÉ DE SELECCIÓN***, *deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y, demás normas complementarias y supletorias.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***REMITIR,*** *copia de la presente Resolución a la Gerencia General, Órgano de Control Institucional, División de Logistica, Control Patrimonial y Seguros, miembros titulares y suplentes del comité de selección, para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE y CUMPLASE

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
MSc. JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL

JSM/
DISTRIBUCIÓN:
GAF, OPLA, OAL, y DLCPyS

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe